

# RESUMEN GACETARIO

N° 4152

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## **Gaceta N° 63 Jueves 13/04/2023**

---

### **ALCANCE DIGITAL N° 59 13-04-2023**

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

#### REGLAMENTOS

##### **MUNICIPALIDADES**

##### **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**

“REGLAMENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS”

#### **LA GACETA**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

#### FE DE ERRATAS

- MUNICIPALIDADES

#### PODER LEGISLATIVO

##### **NO SE PUBLICAN LEYES**

#### PODER EJECUTIVO

##### **NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS**

#### DOCUMENTOS VARIOS

##### **HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA**

AVISO

Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 de la Ley N° 4755 “Código de Normas y Procedimientos Tributarios”, adicionado por el artículo 2 de la Ley N° 9069 “Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria”, así como en el artículo 74 del Decreto Ejecutivo N° 38277-H “Reglamento de Procedimiento Tributario”, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto al proyecto de Decreto Ejecutivo denominado **“Adición y derogatoria al Capítulo IV del Decreto Ejecutivo N° 41779-H del 7 de junio de 2019, Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado”**. Se utilizará como principal medio oficial de comunicación para recibir observaciones, consideraciones y opiniones sobre el proyecto en referencia, el siguiente correo electrónico: [aguilarjs@hacienda.go.cr](mailto:aguilarjs@hacienda.go.cr) o a la siguiente dirección: sita Ministerio de Hacienda, Dirección General de Hacienda, segundo piso Avenida 2, calle 1 y 3 diagonal al Teatro Nacional, San José, Costa Rica. Tales observaciones, consideraciones y opiniones deberán expresarse por escrito y justificar debidamente las razones de su parecer. Además, se advierte que no se recibirán observaciones, consideraciones ni opiniones que ingresen por cualquier otro medio que no sea el oficialmente señalado o se reciban fuera del plazo establecido. Para los efectos indicados, el citado proyecto de decreto ejecutivo se encuentra disponible en el siguiente sitio Web: <http://www.hacienda.go.cr> Publíquese por dos veces. — San José, a las trece horas del veintitrés de marzo del dos mil veintitrés. — Rudolf Lücke Bolaños, Director General de Hacienda. — O. C. N° 4600072516. — Solicitud N° 420520. — (IN2023735791). 2 v. 2.

- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

## CONTRATACION PUBLICA

- REMATES

## REGLAMENTOS

### MUNICIPALIDADES

#### MUNICIPALIDAD DE NARANJO

REGLAMENTO INTERNO A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, LEY N° 10.235, DEL 03 DE MAYO DE 2022

#### MUNICIPALIDAD DE PARAISO

REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE NO AFECTACIÓN, NO AFECTACIÓN HISTÓRICA Y LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES SEGÚN LEY N° 7509 ARTÍCULO 4 DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI

## AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

## NOTIFICACIONES

- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- MUNICIPALIDADES

## ***BOLETÍN JUDICIAL. N° 63 DE 13 DE ABRIL DE 2023***

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### **SECRETARIA GENERAL**

#### **CIRCULAR N° 64-2023**

ASUNTO: DEBER DE FIJAR DE INMEDIATO EL PERIODO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICADAS POR EL TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL O POR EL CONSEJO SUPERIOR A LAS PERSONAS SERVIDORAS JUDICIALES, UNA VEZ QUE SE ENCUENTREN FIRMES.

#### **CIRCULAR N° 68-2023**

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA OPERATIVA DE LOS DESPACHOS QUE TIENE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO.